

**DECRETO No. 352  
(12 de agosto de 2016)**

Por medio del cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que tratan los Decretos 322 de 2015, 1521 de 2015 y 152 de 2016.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le otorga el artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 785 de 2005, la ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7° del Artículo 305 de la Constitución Política, determina como función del Gobernador *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas"*.

Que el Artículo 122 de la Constitución Política establece: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente..."

Que mediante Decreto No. 322 de 1° de junio de 2015, se compiló, modificó y adicionó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño.

Que mediante Decreto No. 1521 del 29 diciembre de 2015, se modificó el Decreto anteriormente mencionado.

Que mediante Ordenanza 010 de Marzo 15 de 2016, expedida por la Asamblea Departamental de Nariño, se concedieron facultades temporales al Gobernador para reformar la estructura administrativa del sector central de la Gobernación de Nariño, respecto a la creación de la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa de Turismo; así como para que determine su planta de personal, perfiles, funciones y para que adelante las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras que requiera.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas, el Gobernador de Nariño mediante Decreto No. 151 del 14 de abril de 2016, creó la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa de Turismo del Departamento de Nariño; se crearon y suprimieron unos cargos y se ajustó la estructura Administrativa de la Gobernación de Nariño.

Que mediante Decreto 152 de 14 de abril de 2016 se modificó el manual específico de funciones y competencias laborales, con el fin de adicionar funciones y requisitos de acuerdo con el Decreto 151 del 14 de abril de 2016, y demás consideraciones, que afectan la estructura de otras dependencias de la entidad.

Que realizados los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004, se encuentra justificada la necesidad de modificar las funciones de un empleo del nivel directivo de la planta de personal de la Gobernación de Nariño.



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Despacho

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1º:** Modificar parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto 322 de 2015, 151 y 152 de 2016.

**Artículo 2º:** El empleo denominado Subsecretario de Paz y Derechos Humanos código 45 grado 01, quedará de la siguiente manera:

<b>SUBSECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario de Paz y Derechos Humanos
Código:	045
Grado:	01
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaria de Gobierno
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Gobierno
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Liderar la adopción, formación y promoción de políticas y programas en favor de los derechos humanos y la construcción de una paz estable y duradera para los habitantes del Departamento de Nariño, mediante la implementación de tres ejes de trabajo: i) Fortalecimiento de espacios y medios de participación social y política como elementos de la infraestructura de los derechos humanos y la construcción de una paz estable y duradera, ii) Generación de un entorno social pacífico basado el respeto, promoción de los derechos humanos y la prevención de violaciones a los derechos humanos y el DIH, en armonía con la naturaleza, iii) Fortalecimiento de ambientes de convivencia democrática y reconciliación.</p>	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<p>1. Coordinar la ejecución de Planes, Proyectos y acciones necesarias en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para garantizar la libertad y la defensa de los derechos individuales y colectivos.</p> <p>2. Coordinar el apoyo a la Implementación de los planes de prevención a las violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>3. Coordinar la gestión y ejecución de planes, programas y/o proyectos para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) de Nariño.</p>	



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Despacho

4. Coordinar la gestión y ejecución de planes, programas y/o proyectos para la Prevención, Asistencia y Atención a Víctimas de Desaparición forzada.
5. Coordinar procesos que permitan cimentar una arquitectura social para la Paz territorial en concordancia con la política nacional.
6. Coordinar la gestión y ejecución de planes, programas y/o proyectos que permitan fomentar espacios ciudadanos de Paz y reconciliación.
7. Desarrollar y actualizar una estrategia territorial de Paz para el Departamento de Nariño.
8. Fortalecer los procesos de participación de las diferentes expresiones de la sociedad civil para el desarrollo de iniciativas de Paz.
9. Coordinar la gestión y ejecución de planes, programas y/o proyectos para la reconciliación y resolución pacífica de conflictos.
10. Coordinar y articular la ejecución de la política pública de Víctimas del conflicto armado en el Departamento de Nariño.
11. Coordinar el apoyo a la Implementación de las rutas de prevención, protección y atención para salvaguardar la vida e integridad de la población.
12. Coordinar la gestión y ejecución de planes, programas y/o proyectos que contribuyan a la superación de las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado.
13. Coordinar la gestión y ejecución de planes, programas y/o proyectos y los esfuerzos institucionales que contribuyan a la reconstrucción y dignificación de los proyectos de vida individual y colectiva de las víctimas del conflicto armado.
14. Coordinar la gestión y ejecución de planes, programas y/o proyectos y los esfuerzos institucionales que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de coordinación y participación para la implementación de la política pública de víctimas en el territorio.
15. Hacer seguimiento al sistema de Alertas Tempranas, aplicado al departamento de Nariño.
16. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo al área de desempeño.

#### IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Conocimiento en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y en la normatividad vigente relacionada a Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.
3. Conocimiento, manejo y relacionamiento con organizaciones sociales y comunitarias
4. Conocimiento en articulación institucional, organizacional y comunitaria



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

5. Conocimientos sobre el trabajo con grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica en núcleo básico del conocimiento en: Derecho, Relaciones Internacionales, Economía, Administración, Contaduría Pública, Sociología, Trabajo Social, Antropología y Psicología	Dos años de experiencia profesional

**Artículo 3:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de agosto de 2016.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS**  
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: MFAG/PU  
Revisó: Diana María Ortiz Julia  
Subsecretaria Talento Humano